

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

Nomenclatura : AS-SM-70-2024-INIA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VIENTRES PARA RECEPCIÓN DE EMBRIONES PARA LAS EEA EL PORVENIR Y EEA PUCALLPA, EN EL MARCO DEL PI CON CUI 2338934

Ruc/código :	10448292296	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	BARRIOS PALOMINO IRMA	Hora de envío :	21:36:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el punto 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta en el punto h) Certificado de descarte de enfermedades emitido por SENASA, donde se acredite que los animales sean seronegativos a las siguientes enfermedades: Brucelosis (Elisa competitiva), Tuberculosis bovina (Gamma interferón), Rinotraqueitis infecciosa bovina (IBR) (Elisa), Diarrea viral bovina (DVB) (Elisa), Leucosis enzoótica bovina (Elisa), Neosporosis bovina (Elisa de competición), Paratuberculosis (Elisa indirecta) y Leptospira (Microaglutinación), solicitamos al comite especial considerar la presentación de estos documentos al momento de la Preselección de semovientes que sera llevado a cabo por el El Comité de recepción previó a la entrega de los vientres, esto debido a que al solicitar estas pruebas al momento de la presentación de oferta limita la concurrencia de postores debido al costo y a los plazos que lleva realizar el descarte.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1.1(h) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la definición de los Requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, se indica que los Requerimientos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la finalidad pública, en ese contexto con la finalidad de promover la mayor concurrencia de postores:

Se procede a retirar el literal h): del numeral 2.2.1.1 (documentos de presentación de la oferta) de las bases y de las especificaciones técnicas del apartado: (documentos a presentar en la oferta) certificado que se requerirá para la etapa de preselección de semovientes, conforme a lo establecido en el numeral 8 de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Preselección de semovientes

El proveedor presentará, en la etapa de preselección, los certificado de descarte de enfermedades emitido por SENASA, donde se acredite que los animales sean seronegativos a las siguientes enfermedades: Brucelosis (Elisa competitiva), Tuberculosis bovina (Gamma interferón), Rinotraqueitis infecciosa bovina (IBR) (Elisa), Diarrea viral bovina (DVB) (Elisa), Leucosis enzoótica bovina (Elisa), Neosporosis bovina (Elisa de competición), Paratuberculosis (Elisa indirecta) y Leptospira (Microaglutinación). Los costos relacionados a la emisión de dichos certificados serán asumidos por el proveedor postor.